

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en barrio Elechino.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, en el barrio Elechino de Entrambasaguas, de iniciativa particular, promovido por «Promociones y Construcciones Eugenio Mendicote, Sociedad Limitada» representada por don Eugenio Mendicote Acarregui.

Lo que se somete a información pública, por un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Entrambasaguas, 11 de octubre de 2006.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

06/14777

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Resolución aprobando el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.16, en Galizano.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 31 de octubre de 2006, ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución 3.16, en el pueblo de Galizano, redactado por el arquitecto don Ignacio Pereda Pérez, a instancia de los hermanos Gándara Fernández.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses.

Ribamontán al Mar, 31 de octubre de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/14792

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Información pública del borrador de las Normas Particulares para las instalaciones de enlace para el suministro de energía eléctrica de baja tensión de Electra de Viesgo Distribución, S.L. para aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En el artículo 45 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se contempla que cuando las instalaciones de extensión necesarias para atender un suministro sean realizadas a costa del solicitante, dichas instalaciones se ejecutaran de acuerdo tanto con las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias, como con las establecidas por la empresa distribuidora y aprobadas por la Administración competente.

Según el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión las empresas suministradoras podrán proponer especificaciones sobre la construcción y montaje de acometidas, líneas generales de alimentación, instalaciones

de contadores y derivaciones individuales, señalando en ellas las condiciones técnicas de carácter concreto que sean precisas para conseguir mayor homogeneidad en las redes de distribución y las instalaciones de los abonados.

Dichas especificaciones deberán ajustarse, en cualquier caso, a los preceptos del reglamento y deberán ser aprobadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en caso de que se limiten a su ámbito territorial.

Por ello, en defensa del interés general y con el objeto de que todos los posibles interesados puedan hacer las observaciones oportunas, previas a su aprobación, se somete al trámite de información pública el borrador de las Normas Particulares de las instalaciones de enlace de baja tensión de Electra de Viesgo Distribución, S.L. en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contenidos principales:

- NV-IEBT: Normas particulares para las instalaciones de enlace para el suministro de energía eléctrica de baja tensión.

- NV-IE 01: Cajas generales de protección (C.G.P).

- NV-IE 02: Armarios de medida individual.

- NV-IE 03: Concentración de contadores para medida en B.T.

Lo que se hace público para que puedan ser examinadas dichas normas en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, situada en calle Castelar número 13, principal derecha, 39004-Santander, y formularse al mismo tiempo las observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/13076

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

##### Dirección General de Industria

*Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública, expediente número AT-102/06*

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S. L., con domicilio social en la C/ El Medio nº12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

"CTI Rozadio y su LMT aérea".

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 125, de 29 de junio de 2006, en el Boletín Oficial del Estado, número 172, de 20 de julio de 2006, y en el periódico "El Diario Montañés", de 3 de agosto de 2006.

Paralelamente al trámite de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Rionansa.

En la fase de información pública no se han presentado alegaciones. Asimismo, el Ayuntamiento de Rionansa ha remitido informe favorable el 28 de junio de 2006. Electra de Viesgo ha aportado la autorización de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, y dicha Dirección General ha hecho constar que la obra solicitada ya está construida, lo cual es cierto al tratarse de un caso especial en la Electrificación Rural de Cantabria, ya

que el único desacuerdo con los afectados ha consistido en las indemnizaciones, las cuales se acordarán en la fase de justiprecio.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas pro inciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica "CTI Rozadío y su LMT aérea", con las características técnicas siguientes:

**- LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DERIVACIÓN A ROZADÍO :**

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 1.457 metros.

Nº de circuitos: 1.

Conductor: Al-Ac, LA-56.

Apoyos metálicos: 8 (1 instalado).

Origen de la línea: Apoyo nº 12 (existente), LMT 12/20 kV A San Sebastián de Garabandal.

Fin de la línea: Apoyo nº 7 (proyectado), LMT 12/20 kV derivación a Rozadío.

**- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:**

Denominación: CTI Rozadío.

Tipo: Intemperie.

Potencia: Una máquina de 160 kVA.

Relación de transformación: 12000/420-242 V en B2.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en ser ocio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que lle ará implícita en todo caso, la necesidad

de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de octubre de 2006.-El director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

06/14111

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de aguas, en el municipio de Torrelavega.*

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Sniace Biofuels, S. L.

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal de agua solicitado: 33,30 litros por segundo .

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Pozo.

Término municipal en que radican las obras: Torrelavega (Cantabria).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que el peticionario presente en esta onfederación Hidrográfica (Plaza de España, número 2, Oviedo) su petición concreta y el proyecto debidamente precintado, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 130, Oviedo), a las doce (12) horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo.-El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

06/14483

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para obras de acondicionamiento ambiental del saneamiento en Villanueva de La Peña, en el municipio de Mazcuerras, expediente número A/39/05962.*

Peticionario: Gobierno de Cantabria - Consejería de Medio Ambiente.